Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 541

MAT: MODIFICA RES. EXENTA N°015/345 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015.

VALPARAÍSO, 20 FEB 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución exenta 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y modificaciones posteriores, Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y resolución exenta Nº 015/806 de fecha 18 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ord. N° 796, de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Municipalidad de Quillota; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 796, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, se solicitó autorización a este servicio el cierre de los establecimientos de edad inicial que se encuentran bajo la administración de la referida entidad, denominados "**OSO PANDA**" código 5501006, "**CAPERUCITA**" código 5501007, "**PUTUPUR**" código 5501008, "**PEQUEÑO PARAÍSO**" código 5501011, "**SUEÑOS DE LUNA SOL**" código 5501010, "**RUISEÑOR**" código 5501005, y "**SOL Y TIERRA**" código 5501013, por el lapso de un mes correspondiente a febrero de 2015.

2.- Que, en atención al cumplimiento de los requisitos legales por parte de la entidad solicitante, con fecha 05 de febrero de 2015 se dictó la resolución exenta N° 015/345, que autorizó el cierre de los establecimientos denominados "**OSO PANDA**" código 5501006, "**CAPERUCITA**" código 5501007, "**PUTUPUR**" código 5501008, "**PEQUEÑO PARAÍSO**" código 5501011, "**SUEÑOS DE LUNA SOL**" código 5501010, "**RUISEÑOR**" código 5501005, y "**SOL Y TIERRA**" código 5501013, fundando la suspensión de actividades en la baja asistencia de los niños en los meses estivales. La entidad informó que permanecerán abiertos los establecimientos "**CUNCUNITA FELIZ**" y "**PEQUEÑOS PINTORES**".

3.- Que, en la resolución exenta N° 015/345 de fecha 05 de febrero de 2015, singularizada precedentemente, se detectó en un error involuntario en la transcripción del código del jardín infantil "**PEQUEÑO PARAÍSO**", al señalar como código el N° 5501012, en circunstancias de que el código correcto es el N°5501011.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

4.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/345 de fecha 05 de febrero de 2015, en el sentido de sustituir toda referencia al código del jardín infantil "Pequeño Paraíso" por la siguiente:

DONDE DICE: "Pequeño Paraíso" **código 5501012.**
DEBE DECIR: "Pequeño Paraíso" **código 5501011.**

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/345 de fecha 05 de febrero de 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

CMN/RSA//IBM/VDP/amm
Distribución:
- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencias
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes